

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantás, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia. («Gaceta» 20 Abril 1925.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 1.514

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Diputación en la sesión extraordinaria celebrada el día trece del corriente mes, que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 99 del Estatuto provincial.

Presidencia, don Francisco Santolalla Natera.

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Designar, como titular, al señor don Arturo Relanzón, Presidente de la Diputación de Toledo, y, como suplente, al señor don Elías Montoya, Diputado de la misma Corporación,

para la elección de representantes de las Diputaciones en el Comité de la Caja Central de fondos provinciales cumpliendo lo dispuesto en la Real Orden de 1.º del actual.

Córdoba diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Filiberto López.—V.º B.º El Presidente, Francisco Santolalla Natera.

Sección de Pósitos

DE CÓRDOBA

Núm. 1.485

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de V.ª de Córdoba, se expresarán y que durante el plazo reglamentario, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1.909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el

principal y recargo del 5 por 100 quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100, sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremios en el plazo indicado anteriormente.

Córdoba a 16 de Abril de 1925.—El Jefe de la Sección, Alberto Melgares.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.
—Nombres de los Fiadores.—
Fechas de las obligaciones: Día.
—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas.—Principal e intereses, Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo, Pesetas Céntimos.—Total, Pesetas Céntimos.
Juan Rey Zamora, 15 Diciembre 1923, 1.050'40, 52'52, 1.102'52.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS
Núm. 1.507
EDICTO

Don Luis Soldevilla Guzmán. Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día de ayer, el empadronamiento de los habitantes de este término municipal, hecho en 1.º de Diciembre último, así como los trabajos realizados para el mismo, por los Agentes repartidores y Secretaría de esta Corporación, queda el mismo expuesto al público en referida Secretaría durante el plazo de un mes al objeto de que pueda ser examinado los días y horas hábiles por cuantas personas lo deseen y hacer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento.

Posadas 17 de Abril de 1.925.—El Alcalde, Luis Soldevilla.

LA RAMBLA
Núm. 1.521

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose ter-

minado en borrador el Repartimiento de la contribución Urbana de este término municipal, que ha de regir durante el próximo año económico de 1.925-26, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y aducir contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Ramba diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, José Moreno.

BAENA
Núm. 1.506

Don Francisco de la Moneda García, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que formado el padrón de edificios y solares que ha de regir en este término municipal, durante el próximo año económico de 1.925 a 1.926 queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y se formule las reclamaciones, que sean pertinentes.

Baena a 17 de Abril de 1.925.—El Alcalde, Francisco de la Moneda.

VILLANUEVA DE CORDOBA
Núm. 1.517

Don Bartolomé Casalilla Illescas, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento de la contribución urbana sobre edificios y solares de este término, para el año económico de 1.925-26, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, en esta Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba a 18 de Abril de 1.925.—El Alcalde accidental Bartolomé Casalilla Illescas.

BELALCAZAR
Núm. 1.532

Edicto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1.925-26 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Belalcázar a 18 de Abril de 1925.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

ENCINAS REALES
Núm. 1.515

Don José María González Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en la sesión de 27 de Febrero último acordó prorrogar durante el ejercicio económico

de 1.925-26 la vigencia de las ordenanzas de las exacciones municipales que se determina en el vigente Estatuto Municipal y que son aplicables a esta localidad, las cuales se detallan a continuación:

Arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Recargo sobre cédulas personales. Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Recargo sobre el consumo de electricidad.

Cesión del veinte por ciento de la contribución territorial Urbana.

Cesión del veinte por ciento de la contribución industrial y de comercio.

Ordenanza sobre ocupación de puestos públicos y ventas en ambulancia.

Ordenanza sobre el repartimiento de Guardería Rural.

Ordenanza sobre el repartimiento general de Utilidades, con arreglo al Estatuto Municipal.

De conformidad de las disposiciones vigentes queda este Edicto expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Encinas Reales primero de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, José María González.

FUENTE LA LANCHAS
Núm. 1.490

Don Nicolás Navarrete Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente la Lancha.

Hago saber: Que acordado en principio por la Comisión permanente de este Ayuntamiento una transferencia de créditos sobrantes de determinados capítulos y artículos del presupuesto ordinario del ejercicio actual, para aumentar las consignaciones de otros que la más absoluta y perentoria necesidad exige, queda expuesta al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 Agosto último, para oír reclamaciones, las cuales se atemperarán a lo que determina el artículo 12 de expresado Reglamento.

Fuente la Lancha a 16 de Abril de 1925.—El Alcalde, Nicolás Navarrete Sánchez.

NUEVA CARTEYA
Núm. 1.522

Don Tomás Ortega Priego, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Junta pericial de esta villa, el padrón de la riqueza urbana de este término que ha de regir durante el ejercicio próximo de 1925 a 26, queda el mismo expuesto al público por término

de ocho días en esta Secretaría municipal para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya a 17 de Abril de 1925.—El Alcalde presidente, Tomás Ortega.

LUCENA
Núm. 1.519

Aprobado por el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de carruajes de lujo de este término municipal, correspondiente al ejercicio en curso 1924-25, y en observancia de lo prevenido en la Ordenanza que le es respectiva, queda dicho documento de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días a contar desde el siguiente inclusive al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes a quienes afecta puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que les convengan y sean pertinentes.

Lucena a 17 de Abril de 1925.—G. Cuenca.

TORRECAMPO
Núm. 1.529

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón correspondiente al año 1925-26, de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos.

Torrecampo 18 de Abril de 1925.—Miguel Cantador.

EL VISO
Núm. 1.531

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado en borrador el padrón de edificios y solares para el cobro de la contribución para el próximo ejercicio de 1925 a 26, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convenga.

El Viso a 18 de Abril de 1925.—Tomás Linares.

ZUHEROS
Núm. 1.505

Formado por la Junta pericial de esta villa el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1925 a 26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales pueden producirse contra él las reclamaciones oportunas, las que sólo pueden versar sobre errores aritméticos o de copia.

Zuheros a 16 de Abril de 1925.—Francisco Zafra.

TORRECAMPO
Núm. 1.530

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Torrecampo 18 de Abril de 1925.—Miguel Cantador.

ESPEJO
Núm. 1.494

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en el día de ayer, una ampliación al presupuesto ordinario vigente de este municipio, en su parte de gastos, formulada por la Comisión municipal permanente, en la cual consignan los productos de los puestos de carruajes de lujo y de casinos y círculos de recreo, el 20 por 100 de las contribuciones territorial, riqueza urbana e industrial y de comercio, y las tasas de administración por expedición de documentos, empujadas con posterioridad a la formación del citado presupuesto ordinario, en virtud de mandato de la Delegación de Hacienda de la provincia; queda la mencionada ampliación expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados desde hoy, para que pueda ser examinada y producirse su contra reclamaciones, que se interpuestas ante la referida Delegación de Hacienda de la provincia con arreglo a los preceptos del artículo 301 del Estatuto municipal.

Espejo a 15 de Abril de 1925.—Alcalde, Rodolfo Vega.

VILLAHARTA
Núm. 1.500

EDICTO

Habiendo quedado desierto el concurso inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha 24 de Febrero último, para la provisión de las vacantes de Inspectores Municipales de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta villa, cuyo plazo de admisión de solicitudes expiró el 24 de Marzo próximo pasado, se abre nuevo concurso para la provisión de las plazas mencionadas en virtud del presente edicto durante el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL en el transcurso de los cuales, pueden los interesados presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya dependencia facilitará el oportuno coto.

La consignación que figura en el presupuesto para la Inspección de Carnes es de pesetas 365 y de 500 la

Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, pudiendo desempeñar ambas Titulares un solo facultativo.
Villaharta a 2 de Abril de 1.925.—
El Alcalde accidental, José Sánchez.

LUQUE

Núm. 1.330

Extractos de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de esta Municipalidad durante el mes de Febrero, próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión del día 2

supletoria a la ordinaria del 31
Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Declarar definitiva la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para Senadores, formada en 8 de Enero último.

Aprobar la lista de deudores al Pósito últimamente formada.

Admitir la dimisión que de Veterinario Titular ha presentado don Eugenio Pizano Valpasos.

Abonar a la Compañía de Andaluces 19'28 pesetas, por portes de ferrocarril desde Zaragoza, de farolillos adquiridos para los festejos de la última feria.

Reintegrar al Recaudador Municipal de 44'48 pesetas, importe de raciones de pan, facilitadas a individuos de tropa que han permanecido en esta villa, con licencia por enfermos.

Aprobar una cuenta de Francisco Rodríguez Luque, de cristales y otros para las puertas de los locales Escuelas, importante 43'25 pesetas.

Aprobar así mismo otra cuenta del mismo Rodríguez Luque de puertas, pinturas y otros para el Telégrafo, ascendente a pesetas 56'15.

Contribuir con treinta pesetas, para el sostenimiento de una cama en la Cruz Roja de Córdoba con derecho a disfrute de ella.

Conceder un auxilio benéfico de 25 pesetas a Rafael Ortiz Bravo, de estos vecinos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 9

supletoria a la ordinaria del 7
Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Aprobar la distribución de fondos de este mes.

Aprobar el padrón de cédulas personales, formado para el año actual.

Aprobar una lista de jornales suscripta por el maestro albañil José Llerena, de los invertidos en el mes de Noviembre último, en obras de la calle Carrera y Casa Ayuntamiento, importante 153 pesetas.

Idem otra del mismo albañil, importante 14 pesetas, procedente de obras en la Casa Ayuntamiento.

Conceder un auxilio benéfico de 25 pesetas, al pobre enfermo, Antonio Fernández Ordóñez.

Arrendar con destino al Telégrafo de la villa, la planta baja de la casa número 40 de la Calle Carrera y algunas habitaciones de los altos.

Quedar enterada de haber sido rescindido el arriendo de la casa número 2 de la calle Llana por no haber sido admitida para el telégrafo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión, durante el anterior mes de Enero, y que se remita para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Fijar en tres pesetas el jornal de los braceros en este término Municipal, a efectos de quintas en el corriente año.

Aprobar una cuenta de medicinas facilitadas para la beneficencia Municipal por el farmacéutico don Agustín Ortiz Pérez, importante 9'45 pesetas.

Aprobar una cuenta de Salomón Arjona, procedente de la limpieza de los retretes del Cuartel de la Guardia Civil importante de 15 pesetas.

Aprobar una cuenta del Recaudador Municipal de 373'75 por lo por él facilitado para calefacción y limpieza de las Oficinas Municipales.

Idem cuenta del carpintero Francisco Rodríguez Luque, ascendente a 77 pesetas por trabajo y útiles prestados para los festejos de la última feria.

Quedar enterada de los ingresos habidos en la administración de los arbitrios sobre carnes y bebidas durante el anterior mes de Enero, y de los derechos sobre construcción y escombros en la vía pública y sobre rodaje desde Julio a Enero.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.

Presidencia del Señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Que el próximo martes de Carnaval si el tiempo lo permite o el domingo de Piñata en su caso, se celebre la fiesta del Arbol.

Designar al Médico D. Enrique Puga, para el reconocimiento facultativo en el acto de las clasificaciones y declaración de soldados.

Nombrar tallador para igual acto, al sargento licenciado del Ejército don Eloy Martos Ortiz, al que se le gratificará este servicio con 25 pesetas.

Designar a don Antonio Campos Rueda y don Francisco Molina Parréño, para que como padres de mozos informen en los expedientes de excepciones de mozos del remplazo actual y revisiones.

Aprobar una cuenta del sastre de Baena don Rafael Alarcón, de 8 uniformes y 8 gorras para la Guardia Municipal, importante de 807 pesetas.

Idem otra de don Antonio García Sánchez, de pinturas para el Ayuntamiento ascendente a 100'65 pesetas.

Idem otra de Emilio Jiménez, de sal amoniaco para los fimbres y otros cuyo importe es de 11'25 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Fernández Trujillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Aprobar el padrón formado para el cobro de arbitrio sobre Inquilinato, respectivo al corriente año económico.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 23 de Marzo de 1.925.—El Secretario, Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de ayer.

Luque 31 de Marzo de 1.925.—El Secretario, Paulino F. Baena—Visto Bueno: El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.498

Edicto

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción de esta Capital y Distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 6 de Abril actual, fué sustraída a don Diego Terán González, vecino de Obejo, del sitio «Sierrezuela», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona, o personas, en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba quince de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Manuel Vives Lasiearra.

RESEÑA

Yegua negra pelicana, 1'46 alzada, nueve años, armiñada mano izquierda, patalba, pelos blancos, hierro Fénix Agrícola V.—1 en la nalga izquierda.

POSADAS

Núm. 1.434

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtada en la noche del tres al cuatro de Abril actual, de terrenos de la

finca «Villaseca», del término de Almodóvar del Río, propiedad de Antonio Rueda Molina, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número cuarenta y uno de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a once de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario Judicial, P. H.: Juan Galán.

Reseña de lo sustraído

Una yegua de veinte y dos años, un metro cincuenta de alzada, castaña, hierro Y. 1. en nalga izquierda, lucera, el del Fénix V. 4 paletilla derecha y V. 11. paletilla izquierda, reparada del ojo derecho.

CORDOBA

Núm. 1.414

Cédula de notificación

En providencia de hoy, dictada en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa por hurto, seguida en este Juzgado contra Manuel Sánchez y Sánchez, vecino que fué de Sevilla, se hace saber al mismo por medio de la presente, en atención a ignorarse su paradero, que esta Audiencia Provincial dictó sentencia en indicada causa en cinco de Enero pasado, declarada firme en trece del mismo mes, por la que se le condena a ciento veinte y cinco pesetas de multa, indemnización de veinte pesetas y costas; quedando relevado del cumplimiento de la detención equivalente a aquéllas, por el abono que se le hizo de la prisión preventiva.

Y para que le sirva de notificación en forma, pongo la presente en Córdoba a siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

ECIJA

Núm. 1.436

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, ante mí en el sumario que con el número veinte y cuatro del año actual, se instruye por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, se ha acordado citar por la presente y término de diez días contados desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para que comparezcan ante este Juzgado los acusados Francisco González López, que dijo vivir en Córdoba, calle Cabrera número quince y los cónyuges Francisco Ramírez y María González García, que también expresaron habitar en la Puerta de Sevilla número diez de dicha capital, los cuales no han sido habidos, y precisa sean oídos en el aludido sumario, previniéndoles de que no concurrir dentro de dicho término, les pararán los perjuicios consiguientes.

Ecija a once de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario P. H., Rafael Fabre.

MONTORO

Núm. 1.479

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará substraída en la noche del ocho al nueve de los corrientes, de la finca Rosa Alta, de este término, al vecino de Charches, Juan García Fernández, cuyo semoviente de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el número cincuenta y cinco del mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Montoro a once de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una mula de quince años de edad, de alzada un metro treinta y nueve centímetros, castaña clara, raza Española y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola».

MONTORO

Núm. 1.510

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, el procesado por delito de hurto, Antonio Jiménez de la Torre (a) cojo de copas, de cuarenta años de edad, casado, hijo de José y de Encarnación, natural y vecino de Granada, habiendo tenido su último domicilio en la misma Plaza de San Cristóbal número veinte, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número cuarenta del año mil novecientos veinte y tres, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial para que procedan a la busca y captura de expreso procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este Partido.

Dado en Montoro a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

PEDRO-ABAD

Núm. 1.464

Don Juan Porras y González de Canales, Abogado y Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose

vacante el cargo de Secretario de este Juzgado Municipal, se anuncia a concurso de conformidad con lo que dispone el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo hacer constar a los efectos del mismo que el número de habitantes de esta villa es el de 3.245 de hecho y 3.749 de derecho.

Igualmente hago público que el referido cargo no disfruta de otra retribución que los derechos que por arancel corresponden.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas al Señor Juez de Instrucción de este partido, a contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, durante el plazo de treinta días.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Pedro Abad seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Juan Porras y González de Canales.

CORDOBA

Núm. 1.525

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a Ascensio Fernández, de veinte y nueve años, vecino de Carabanchel Alto, calle Alonso González número uno, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número para recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

POZOBLANCO

Núm. 1.528

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un cuarto kilo de tocino crudo, perteneciente a Isidoro Caballero Blanco, otro cuarto kilo de tocino, propiedad de Luis Caballero Blanco, y medio kilo de morcilla y tocino crudo, perteneciente a Victoriano Español Jurado, cuyos comestibles fueron robados de unas casillas de campo que estos tienen en la sierra del término de Villanueva del Duque y sitio denominado «Puerto Rubio», y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Marcial Zurera.—El Secretario Judicial, Carlos G. Loynaz.

AGUILAR

Núm. 1.509

Don Germán Ruíz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso de las aves y prendas que a continuación se expresan, propias del vecino de esta ciudad Cristóbal Reina y hurtadas la noche del nueve de Marzo último, de su casilla en el parage de Zoñar de este término; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario treinta y uno de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Aguilar a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción, Germán Ruíz.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Reseña de las aves y ropas hurtadas

Cuatro payos, una hembra, vieja y tres machos de siete meses, la primera negra y los otros tres, uno blanco, otro ruano y el otro negro.

Un reclamo perdiz hembra, con su jaula.

Una toalla mediana, con marca I. R.

Unos manteles blancos, medianos, sin marca; y

Un aparejo de caballería menor, compuesto de albardón, enjalma y ropones.

CORDOBA

Núm. 1.540

Edicto

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha, de esta Ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a individuo que se dice nombrarse Fernando Santiago Romero, ser vecino de Villaviciosa y haber habitado también en Cibra, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número a las once horas, a fin de declarar y responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de caballerías a Julián Jiménez Catalán, apercibido de no realizarlo de pararle el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

BUJALANCE

Núm. 1.467

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente en virtud de orden recibida de la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número cincuenta y tres de mil novecientos diez y nueve, sobre hurto contra Cristóbal Molina Izquierdo, de treinta y cinco años de edad, natural y vecino de Moclín, hoy en ignorado paradero, por segunda vez se emplaza a éste, para que en término

de diez días, se constituya en prisión en la Cárcel de este partido a disposición de dicha Superioridad y para cumplir la pena que le fué impuesta, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado, para ingresarlo en la Cárcel de este partido y a disposición de la mencionada Superioridad.

Dado en Bujalance a catorce de Abril de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Luis Maestre.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.496

ORTEGA URBANO Diego, de 35 años de edad, alto, fornido, buen color, sin bigote, rubio, de oficio albañil, natural de Lora del Río, residente en Posadas, viste traje gris, blusa debajo de la chaqueta, faltándole un diente de los de arriba, habiendo residido últimamente en el Parador del Ronquillo, de Pueblonuevo del Terrible, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna con el fin de ser reducido a prisión, notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Fuente Obejuna a trece de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción, Salvador Márquez Urbano.

Núm. 1.497

ROJAS SEGUNDO Angel, de veinte y cuatro años, soltero, mecánico, vecino de Sevilla, procesado por violación, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba diez y seis de Abril de 1925.—El Juez de Instrucción Luis de la Concha Moreno.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)